Ayuntam.to de 9 de junio
para Bulero

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y VNO.

En la villa de Cazorla a veinte y nueve dias del mes de junio de mill
y seis y cinq.ta y un años se juntaron a tratar y conferir las
cosas tocantes al servizio de los dos mag.des divino y humano bien
comun desta republica y de los pobres como lo an de uso y cos
tumbre sus m.des del concexo just.a y regim.to y capitulares desta villa
sus m.des de don Ju.o de puriaga y xpobal fr.co perez alcaldes
ordinarios desta villa por su mag.d = Ju.o fr.co torrezilla Rex.or Ju.o
corbalan fresneda Rex.or don estevan corbalan Rex.or don
Juan marin fiel ex.or = xpobal fr.co caballero Rex.or = don diego
fr.co fax.do Rex.or = fran.co fr.co molina Rex.or ant.o llorente Rex.or
al.o gar.a toruel Rex.or = gar.a gonzalez carmona Rex.or xpobal
fr.co bocanegra Rex.or = juntos como concexo just.a y regim.to
despues de aver dado fee salv.or sanchez y salv.or de vexar al
guazil desta villa aver citado los dhos Rexidores y capitula
res los presentes en personas y los ausentes en sus casas = y por
mi el ess.no todos los Rex.es y capitulares que quedaron citados
en el acuerdo pasado y muchos de los que faltaron los
e cita do en personas = y en este estado entraron en este
ayuntam.to don fran.co carr.o melgarexo alcalde provinzial
de la hermandad perpetuo = don Jorge fax.do y molina de
positario general desta villa don luis lopez Robles Rex.or y ant.o
lopez yañez teniente de Rex.or por don Ju.o ojeda de guzman
los quales juntos como lo an de uso y costumbre trataron
y confirieron y propusieron sus m.des de dhas alcaldes que este
concexo esta obligado a poner cobro en la cobranza de las bullas
q. esta mui proximo el plazo y asimismo en las cobranzas de
los soldados y demas tercios R.s y q. se haga todo conforme
su mag.d lo manda y son obligados = y en este estado
entro en este ayuntam.to P.o de baras sanchez Rex.or = a cuyo
tambien don al.o carr.o muñoz alferez mayor desta villa y confirieron
sobre ello y determinaron de q. para el nombram.to de cobrador de bullas
se encargue al dho Rex.or P.o de barcas macazo co.no desta villa
queriendo lo azetar y se le ayude con dar en los R.s dar dos fiangas
satisfazion y por los bejientos R.s q. se le an de dar de dho R.o